



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 14 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 330/23

VISTO:

El TEA A-01-00019915-6/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, cuyo vencimientos operaron el día 30 de junio del corriente año y se detallan en los Adjuntos 96943/23 y 97034/23, todo ello al amparo de la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo SAGYP N° 9915/23 y N° 9921/23).

Que asimismo, en un todo de acuerdo a lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 26 de junio del corriente año, en el marco de la mesa de negociación salarial y aprobada por Resolución Presidencia N° 695/2, se propicia un incremento de un 8% a partir del día 1° de julio del corriente año sobre los montos mensuales de aquellos contratos detallados en el Adjunto 97034/23 (v. Memo SAGYP N° 9921/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 9930/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en la Resolución CM N° 1046/2011, con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y en la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Memo DGPYAC 1064/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12149/2023.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá prorrogar los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en los Adjuntos 96943/23 y 97034/23 a partir de su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre del corriente año. Asimismo deberá incrementarse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 97034/23 en un 8% y a partir del 1° de julio de 2023.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios que en este acto se aprobaran, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 1°: Prorrógase los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, que se detallan en los Adjuntos 96943/23 y 97034/23, que forman parte integrante de la presente Resolución, a partir del día 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Artículo 2°: Adecuáanse los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 97034/23, incrementándolos en un 8% a partir del 1° de julio de 2023.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes a las prórrogas de los contratos de locación de servicios aprobados en el artículo 1°, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las áreas certificantes y a los/las interesados/as y requerir los datos necesarios para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 330/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

